

<b>A</b>	:	<b>SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA GERENTE GENERAL</b>
<b>ASUNTO</b>	:	Comentarios al Proyecto de Ley N° 2483/2017-CR, que propone la “Ley de promoción de la rendición de cuentas de Organismos Regulares y Supervisores”
<b>REFERENCIA</b>	:	Oficio N° 811-2017-2018-CODECO/CR
<b>FECHA</b>	:	<b>5 de abril de 2018</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ABOGADO ESPECIALISTA EN TEMAS REGULATORIOS	PAMELA LISETT CADILLO LA TORRE
<b>REVISADO POR</b>	ABOGADO COORDINADOR	ROCIO ANDREA OBREGÓN ANGELES
<b>APROBADO POR</b>	GERENTE DE ASESORIA LEGAL	LUIS ALBERTO AREQUIPEÑO TAMARA



## I. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo analizar el contenido del Proyecto de Ley N° 2483/2017-CR, que propone la “Ley de promoción de la rendición de cuentas de Organismos Regulares y Supervisores”.

## II. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio N° 811-2017-2018-CODECO/CR del 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos requirió la opinión del OSIPTEL del Proyecto de Ley N° 2483/2017-CR que propone la “Ley de promoción de la rendición de cuentas de Organismos Reguladores y Supervisores” (en adelante, Proyecto de Ley).

## III. ANÁLISIS

### 3.1 Comentarios Generales

El Proyecto de Ley tiene por objeto crear mecanismos de rendición de cuentas de los organismos reguladores y supervisores frente al Congreso de la República y la ciudadanía.

Así, se establece que las entidades públicas, bajo el ámbito de aplicación<sup>1</sup>, informarán a la Comisión competente del Congreso de la República, el cumplimiento de objetivos y metas planteadas, para ello presentaran un informe conteniendo indicadores de desempeño y resultados operativos de la gestión. Se establece además que el informe debe ser remitido a la Comisión y publicada en su portal de transparencia, a más tardar el último día útil del mes de enero del año siguiente al año en el cual rinde cuentas.

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se expone la supuesta problemática que existiría en la actualidad, considerando en nuestro país los organismos reguladores y supervisores trabajarían en forma aislada o independiente, sin coordinar políticas, acciones o actividades que hagan realmente efectivo su esfuerzo frente a los mercados que deben ser regulados. Así, se efectúan las siguientes afirmaciones, respecto de las cuales debemos efectuar algunas precisiones:

- **“Los organismos materia de regulación (organismos reguladores y supervisores) se encuentran dispersos en todo el aparato estatal, en el cual no existe una política de**

<sup>1</sup> Proyecto de Ley 2483/2017-CR

**“Artículo 2.- Ámbito de Aplicación**

La presente norma es aplicable a las siguientes instituciones públicas:

- a) Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ).
- b) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).
- c) Organismo Supervisor de Inversión privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).
- d) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).
- e) Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte (OSITRAN).
- f) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones (SBS).
- g) Organismo de Supervisión de Organismos Forestales (OSINFOR).
- h) Organismo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- i) Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- j) Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- k) Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- l) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).”



***rendición de cuentas uniforme (...) el trabajo que realizan no es evaluado ni por el parlamento ni por la ciudadanía (...)***

Al respecto, cabe indicar que, sin perjuicio de su independencia y autonomía funcional, técnica, económica y financiera que las leyes le atribuyen al OSIPTEL, este organismo regulador se encuentra sujeto, como toda entidad pública, a las normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Dicho Sistema tiene entre sus objetivos el constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país, así como el articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico.

En este marco, el OSIPTEL acredita la transparencia y responsabilidad en su gestión, diseñando y aprobando sus documentos de gestión y planificación institucional, orientados a la calidad, eficiencia y efectividad de su desempeño como Organismo Regulador del mercado de servicios públicos de telecomunicaciones. Los documentos de gestión aprobados son:

- El **Plan Estratégico Institucional (PEI)** para un periodo multianual (mínimo 3 años), y
- El **Plan Operativo Institucional (POI)** para cada año, definiendo las metas e indicadores de desempeño institucional, con un enfoque de resultados y con incidencia directa en el bienestar de los ciudadanos.

Asimismo, el OSIPTEL, a través de los **Informes de Evaluación a los documentos de Gestión Estratégica y Operativa**, rinde cuentas sobre el cumplimiento de sus metas programadas, así como de las principales acciones adoptadas y programadas. Dichos informes son publicados periódicamente en nuestro Portal de Transparencia Estándar<sup>2</sup>, al cual puede acceder cualquier ciudadano y autoridad.

A ello cabe agregar que el OSIPTEL brinda al CEPLAN información sobre su PEI, a través del Aplicativo CEPLAN v.01, el mismo que cuenta con un Módulo de Consulta<sup>3</sup> de acceso a cualquier ciudadano y autoridad.

Por otra parte, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública debe estar orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, así, establece entre uno de sus cinco pilares, el Presupuesto por Resultados – PpR.

El Presupuesto por Resultados - PpR es la estrategia pública impulsada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que ha permitido vincular la asignación de recursos presupuestales a productos y resultados medibles a favor de la población, principalmente con los programas presupuestales.

<sup>2</sup> <http://www.osiptel.gob.pe/transparencia.html>

<sup>3</sup> <https://www.ceplan.gob.pe/modulo-de-consultas/>



En este contexto, a través del **Informe Anual de Evaluación Presupuestal**, el OSIPTEL rinde cuentas sobre las metas alcanzadas y los recursos ejecutados anualmente. Dicho informe es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, así como a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

### **3.2 Comentarios específicos**

Sin perjuicio de lo indicado, cabe indicar que acorde a lo señalado en el documento *The Governance of Regulators* elaborado por la OCDE, para promover la confianza en las políticas regulatorias, los reguladores deben poder rendir cuenta y ser transparentes ante los Ministerios y la Legislatura, ante las entidades reguladas y ante el público en general.

Según la OCDE, a mayor independencia en las funciones de una institución, mayores obligaciones de transparencia debería tener para asegurar así la confianza a las partes interesadas y evitar la captura regulatoria. La rendición de cuentas es también un concepto que va de la mano con la independencia.

En opinión de la OCDE, los reguladores económicos peruanos muestran mayor información y en más detalle que el resto de la administración central. Los reguladores económicos peruanos reportan información relevante a diferentes instituciones del gobierno central, de acuerdo al marco regulatorio vigente.

En esa línea, cabe indicar que el OSIPTEL a través de la Resolución N° 069-2018-CD/OSIPTEL aprobó los Lineamientos de Calidad Regulatoria, donde se establece como compromiso de rendición de cuentas, informar sobre las metas alcanzadas y los recursos ejecutados anualmente, a través del Informe Anual de Evaluación Presupuestal que será remitido a:

- (i) El Ministerio de Economía y Finanzas,
- (ii) La Contraloría General de la República,
- (iii) La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y
- (iv) La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

Ello, se encuentra acorde con la finalidad del Proyecto de Ley que plantea que los Organismos Reguladores presenten al Congreso de la República, un informe anual escrito sobre los avances los indicadores de desempeño y resultados operativos de la gestión.

No obstante ello, es importante señalar que a través del Proyecto de Ley N° 2462/2017-CR, "Ley que modifica e incorpora disposiciones en la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", también se ha propuesto medidas para la rendición de cuentas de los Organismos Reguladores; el cual ha sido comentado por este Organismo, a través del Informe N° 088-GAL/2018.

En tal sentido, se sugiere uniformizar la propuesta legislativa que se efectúe sobre el particular.



#### **IV. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el OSIPTEL remita el presente informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su correspondiente traslado al Congreso de la república, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 12-2007/PCM-DM-OCP<sup>4</sup> del 5 de marzo de 2007.

Atentamente,



<sup>4</sup> Mediante el cual se dispone que las respuestas a los pedidos de opinión de información u otros asuntos formulados por las comisiones del Congreso de la república sobre los proyectos de Ley no presentados por el Poder Ejecutivo y por los señores congresistas deben ser canalizados a través de la oficina de Coordinación Parlamentaria del Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros.